

BIBLIOTECA JOSÉ MARTÍ

Justicia & Conflicto

Grupo de Estudios de Derecho Penal y Filosofía del Derecho

Coordinadores

Gloria María Gallego García
Juan Oberto Sotomayor Acosta

Consejo Editorial

Perfecto Andrés Ibáñez, Magistrado Tribunal Supremo Español
Francisco Cortés Rodas, Universidad de Antioquia (Colombia)
José Luis Díez Ripollés, Universidad de Málaga (España)
Luigi Ferrajoli, Università degli Studi Roma Tre (Italia)
María José González Ordovás, Universidad de Zaragoza (España)
Luis Prieto Sanchís, Universidad de Castilla La Mancha (España)
Jaime Sandoval Fernández, Universidad del Norte (Colombia)

Después de la violencia

Memoria y justicia

María José Bernuz Beneitez
Andrés García Inda
Coordinadores académicos



UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Valencia Villa, Hernando, *La justicia de las armas: una crítica normativa de la guerra metodológica en Colombia*, Bogotá, Tercer Mundo Editores-Universidad Nacional de Colombia, 1993.

Vriezen, Vera, *Amnesty Justified? The Need for a Case by Case Approach in the Interests of Human Rights*, Cambridge, Intersentia, 2012.

DIÁLOGOS DE PAZ O VICTORIA MILITAR. ¿PAZ POR MEDIO DE LA GUERRA?¹

Gloria María Gallego García
Universidad Eafit-Medellín

La participación activa a fin de resolver el problema de la paz es una responsabilidad moral que ningún hombre consciente puede dejar de lado.²

Desde hace cincuenta años, una cruenta guerra hiere a Colombia y la cubre de destrucción, muerte y dolor. Terminarla es nuestro problema supremo (como individuos y como sociedad), porque la guerra es "el peor de todos los males sociales",³ y esos males son tanto más terribles cuando se trata de una contienda interna donde se enfrentan a muerte personas de un mismo país, que

¹ Trabajo derivado del proyecto de investigación 435-00020 de 2013, realizado con el auspicio de la Universidad Eafit.

² Albert Einstein, *Mi visión del mundo*, 9ª. ed., Barcelona, Tusquets, 2011, p. 55.

³ Hans Kelsen, *La paz por medio del derecho*, Madrid, Trotta, 2003, p. 49.

tuvieron relaciones de vecindad, parentesco, cooperación social y comunidad; los odios y las venganzas tienden a enquistarse y las hostilidades se toman ubicuas, lo que hace de esta una guerra feroz y encarnizada que, comparativamente, produce más sufrimiento y destrucción que las guerras internacionales.

No podemos dejar que caiga en el olvido una verdad tan evidente como que “la guerra es un asesinato en masa, la mayor desgracia de nuestra cultura”, y que asegurar la paz debe ser la tarea moral, política y jurídica principal, “una tarea mucho más importante que la decisión entre la democracia y la autocracia, o el capitalismo y el socialismo” —como dijera Kelsen—⁴.

Los caminos para salir de una guerra son dos: la victoria militar o la negociación (si bien hay combinaciones intermedias), y la historia profunda de Colombia se puede narrar bajo la forma de la continuidad de la guerra como elemento central de la experiencia nacional y los esfuerzos de ponerle fin, sea con una victoria del Estado sobre los grupos armados insurgentes, sea con la paz negociada en una mesa. En unas épocas prima el espíritu bélico y militarista, mientras que en otras prima el espíritu pacifista, de apelación al diálogo y la reconciliación.

En los vaivenes entre el belicismo y el pacifismo, la historia profunda de Colombia se asemeja a una elipse en la que el tesoro de la paz asoma casi al alcance de nuestras manos y cuando parece que lo vamos a asir, desaparece otra vez cual si se tratara de un espejismo.

Actualmente, estamos en uno de esos periodos de enaltecimiento del diálogo y la política y ha vuelto a verdear la esperanza, muchas veces contrariada pero nunca sepultada, de conquistar la paz en una mesa de negociación. Primero, el Gobierno dio impulso a una reforma constitucional para introducir un artículo transitorio que regula el artículo 22 de la Constitución (relativo al derecho fundamental a la paz) e introduce instrumentos jurí-

⁴ *Ibid.*, pp. 35-36.

dicos de justicia transicional, el llamado Marco Jurídico para la Paz (art. 66 transitorio), que tiene

... como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; [...] y garantizarán en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación (Acto Legislativo núm. 1 de 31 de julio de 2012).

Esta reforma le confiere a la justicia transicional el rango de criterio constitucional con referencia al cual se deben llevar a cabo y concretar futuras negociaciones de paz.⁵

El 26 de agosto de 2012, en La Habana, Cuba, los delegados del Gobierno de la República de Colombia y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), hacían público el “Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, que constituye la guía y la agenda pública para la celebración de los diálogos de paz entre el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las FARC, con la participación de los Gobiernos de Cuba y de Noruega como garantes, y el Gobierno de Venezuela como acompañante.

En el Acuerdo General las partes manifiestan “la decisión mutua de poner fin al conflicto como condición esencial para la construcción de la paz estable y duradera”, que “atienden el clamor de la población por la paz”, y reconocen que “la construcción de la paz es asunto de la sociedad en su conjunto que requiere de la participación de todos, sin distinción, incluidas

⁵ La Corte Constitucional se pronunció sobre la exequibilidad de este Acto Legislativo en sentencia C-579 de 2013, M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Vid. Kai Ambos (coord.), *Justicia de transición y Constitución. Análisis de la sentencia C-579 de 2013 de la Corte Constitucional*, Bogotá, Temis-Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano-Konrad Adenauer Stiftung, 2014.

otras organizaciones guerrilleras a las que invitamos a unirse a este propósito”, en clara alusión al Ejército de Liberación Nacional (ELN). La agenda acordada comprende seis puntos: 1) Política de desarrollo agrario integral; 2) Participación política; 3) Fin del conflicto; 4) Solución al problema de las drogas ilícitas; 5) Reparación a las víctimas; 6) Implementación, verificación y refrendación.⁶

El 18 de octubre de 2012 se iniciaron las conversaciones directas en Oslo y posteriormente se trasladaron a La Habana, donde avanzan al compás de los debates y las turbulencias (a veces tormentas) causadas por el hecho de que se busca el acuerdo en la mesa mientras que lejos, en amplias zonas del territorio colombiano, las partes del conflicto continúan las hostilidades, intensifican operaciones militares, prosiguen los combates y, también, los ataques directos contra la población civil. El alto al fuego no es punto de partida sino de llegada del proceso de paz, lo que de suyo plantea interferencias, dificultades y mutua desconfianza, pero no había otra forma de comenzar las conversaciones, con la expectativa de arribar, tras una larga exploración y navegación, a orillas más apacibles.

Las divergencias entre los amplios sectores sociales y políticos que defienden el proceso de paz (los partidos de la U, Liberal, Cambio Radical, un sector del Partido Conservador, el Partido Verde y un sector del Polo Democrático) y los sectores sociales y políticos detractores del diálogo que exigen la victoria militar del Estado (agrupados en el Partido Centro Democrático liderado por el expresidente Álvaro Uribe), se manifestaron claramente en el debate electoral por la conformación del Senado de la República y la Cámara de Representantes (9 de marzo) y por la Presidencia de la República, entre la reelección del candidato

⁶ Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, disponible en <https://www.mesadeconversaciones.com.co/file:///H:/Di%C3%A1logos%20de%20Paz/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf> (consultado 31/03/2014).

presidente Juan Manuel Santos y, como último contendor, Oscar Iván Zuluaga, candidato uribista (25 de mayo y 15 de junio de 2014). En estas elecciones se jugaba claramente el futuro del proceso de paz (y, con él, el futuro del país), y el pulso lo ganó la opción por la solución negociada del conflicto; aún con las profundas diferencias de muchas fuerzas políticas y sociales con el presidente Santos, el apoyo a su reelección estuvo determinado en gran medida por la apuesta por el proceso de paz.

Este trabajo no ofrece una génesis de los diálogos de paz, ni se detiene en su estado actual, sino que se ocupa de analizar, desde una perspectiva filosófica, algunas de las cuestiones morales, políticas y jurídicas que plantea la resolución del problema de la guerra y la construcción de la paz en nuestro país, que tienen origen en un dilema fundamental: ¿exploramos las vías del diálogo y la política para acabar con la guerra de manera incruenta, o incrementamos el esfuerzo militar en procura de la victoria militar del Estado sobre los grupos armados insurgentes, aun a costa de más muertes y más combates? La respuesta genera una profunda división en la sociedad colombiana que no es sino la continuación de ese hilo candente que atraviesa la historia del país: ese desentendimiento profundo, esa discordia permanente, ese no poder conseguir un acuerdo sobre lo fundamental ni siquiera cuando se trata de valores tan básicos como la vida y la paz, hilo candente del que todos nuestros problemas parecen derivar.

Hay una toma de posición ante este dilema práctico y es la opción por la palabra y el diálogo como método para llegar a la anhelada paz (incluso entre los más acérrimos enemigos), desde una concepción moral crítica o esclarecida como lo es el *pacifismo*, una teoría moral, política y jurídica dirigida a la búsqueda de una paz duradera y universal a partir del rechazo de la guerra, la crítica de las justificaciones de la violencia (de toda violencia) y la adopción de métodos no violentos de acción política que deben ser asumidos incluso en las más difíciles encrucijadas donde

el común de la gente se inclina a acudir con ligereza a la violencia (desobediencia civil, resistencia civil contra la barbarie).

Se muestra que la búsqueda de la paz por medio del diálogo y la política no es un asunto de deseo y preferencia personal, ni la vana quimera de almas nobles y candorosas, sino un asunto de derecho y Constitución, una materia de derechos fundamentales, pues la Constitución de 1991 nació, no como las anteriores que fueron “Cartas de batalla”,⁷ sino como un pacto de paz respaldado en el más amplio consenso jamás alcanzado en la historia del país, y rige hasta el presente como un pacto fundacional de paz para el pueblo colombiano y sus instituciones, hecho que se cristaliza en el reconocimiento de la paz como un fin último del Estado y como un derecho fundamental de todos los seres humanos (Preámbulo, art. 22).

El pacto de paz de la Constitución solo se ha realizado parcialmente (se desmovilizaron cuatro grupos insurgentes y sellaron la paz en su recién estrenada vigencia) porque fuerzas muy grandes y desafiantes se quedaron por fuera del pacto constitucional, fuerzas que ni la política, ni el derecho pudieron atraer hacia sí e ingresarlas a la legalidad y a la vida democrática, como las guerrillas de las FARC y el ELN, que ponen en juicio no solo el pacto constitucional, sino la estructura profunda del Estado como monopolio legítimo de la violencia.⁸ Y aquí queda la otra gran pregunta que anima esta investigación: ¿cuánto Estado tenemos y hemos logrado construir sobre este suelo al cabo de

⁷ Aludimos a la magnífica obra de Hernando Valencia Villa, *Cartas de batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano*, Bogotá, Panamericana, 2012.

⁸ Los paramilitares se desmovilizaron muchos años después del pacto constitucional, en unas negociaciones secretas con el Gobierno de Álvaro Uribe, por fuera de los parámetros de la Constitución, sin agenda pública, y sin someterse a referéndum, en un pacto clandestino anticonstitucional que prometía refundar la patria y romper con el modelo de Estado constitucional de derecho. Vid. Gustavo Duncan, *Los señores de la guerra: de paramilitares, mafiosos y autodefensas*, Bogotá, Planeta, 2007; Claudia López, *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron al Estado colombiano*, Bogotá, Debate, 2010.

un accidentado proceso histórico, y cuánto Estado podríamos construir en un eventual porvenir sin guerra?

El primer apartado versa sobre la consagración del derecho fundamental a la paz en la Constitución Política de 1991 y sus implicaciones en el modelo de Estado y de relaciones sociales en el marco de un ordenamiento constitucionalizado: el vivir en paz como un bien inestimable, más allá de toda consideración; el veto irrevocable a la guerra, que se traduce en el reconocimiento del derecho de todos los seres humanos a una vida sin guerras, que implica para el Estado la obligación de renunciar a esta y de resolver de manera pacífica los conflictos tanto internos como internacionales (por medio del diálogo, la política, la jurisdicción, la diplomacia, la mediación, el arbitraje).

En el siguiente apartado se presenta la postura pacifista favorable a la búsqueda de la paz por medio del diálogo, la política y el derecho, y las virtualidades de la política como sucedáneo de la violencia, postura que tiene acogida en la Constitución y que implica el deber de, al menos intentar, dentro de lo posible, dar solución negociada al largo conflicto armado interno, combinando la autoridad con los instrumentos de política general en procura del acuerdo (el diálogo, la negociación con el adversario bajo el escrutinio de la opinión pública nacional e internacional y con la condición de someter a referéndum el eventual acuerdo). De manera que el proceso de paz no es una artimaña política de un gobierno complaciente con la guerrilla, ni el desvarío de un sector romántico y blando del país, como lo hacen ver sus detractores.

El tercer apartado comienza con el análisis de algunos aspectos de la anhelada reconciliación entre los colombianos, como reconciliación política entre viejos enemigos militares y políticos bajo los conceptos de “coexistencia no letal” y “reciprocidad democrática” que llevarían a que los antiguos enemigos dejen de matarse y que todos queden reintegrados como ciudadanos a la vida civil y política (obviamente, habiendo resuelto su situación ante la justicia), y puedan deliberar sobre los asuntos colectivos,

sobre la cosa pública, sobre el rumbo del país, y que los ciudadanos, al acudir a las urnas, decidan qué tanto apoyo merecen las tesis políticas de las fuerzas recién integradas al orden jurídico y democrático nacional.

Enseguida se muestra cómo la anhelada consecución del acuerdo de paz y los progresos de la reconciliación nacional afianzarían el proceso de conformación del Estado en Colombia, al lograr el fin de la insurgencia armada, detraer las armas y los recursos militares de manos de particulares y obtener su regreso a la vida civil y a la política democrática y, también, al cumplimiento de la obligación política (el sometimiento al poder central y al derecho), lo que le permitiría avanzar en la configuración del monopolio legítimo de la violencia para cumplir con el cometido básico de garantizar la convivencia pacífica y un orden jurídico-constitucional razonablemente operativo, estable y justo, con elevados niveles de realización de los derechos humanos.

En los dos últimos apartados (4 y 5) se lleva a cabo una discusión de las opiniones que denostan de las conversaciones de paz y reclaman el reavivamiento de la ofensiva militar estatal en procura de la rendición incondicional de los grupos insurgentes. Se muestra la inaceptabilidad de esta posición tanto en un plano fáctico como valorativo, porque conlleva la prolongación indefinida de la guerra con clara indiferencia ante los destrozos que esta causaría a otros seres humanos, deviniendo una forma de fanatismo (de signo contrario al fanatismo de las FARC, pero fanatismo).

Como sucede con todos los ideales, la realización de la paz no es segura porque podemos fracasar en el intento de conseguirla, ya que “depende también de factores que no nos son conocidos y de otros que podríamos conocer pero se nos han escapado”.⁹ Eso no quita un ápice al ideal de paz, ni impide que busquemos los medios más idóneos para instaurarla y nos lancemos a la realización de las acciones consiguientes.

⁹ Norberto Bobbio, “Derecho y guerra”, en *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Barcelona, Gedisa, 2000, p. 112.

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DERECHO FUNDAMENTAL A LA PAZ

Las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente que concluyeron en la creación de la Constitución Política de 1991 estuvieron de comienzo a fin signadas por el problema de la guerra y la senda hacia la paz, habida cuenta de “la escalada violenta de la década de los ochenta y su impacto en la conciencia nacional”.¹⁰ El país soportaba un agravamiento, hasta entonces desconocido, del conflicto armado con el aumento de los atentados contra la población civil, la diseminación de formas extremas de violencia en el campo y en las ciudades fruto de la vieja guerra entre el Estado y los grupos armados insurgentes, ahora entrecruzada con el paramilitarismo —que desde las regiones donde se originó, Magdalena Medio, Nordeste antioqueño y Urabá, comenzaba a expandir sus técnicas de guerra irregular contrainsurgente—¹¹ y el narcotráfico —que mostró capacidad para conmovir las bases mismas del Estado con ataques terroristas y asesinatos selectivos de periodistas, jueces, magistrados, ministros, candidatos presidenciales y policías, ordenados por el cartel de Medellín en su doble guerra contra el Estado y contra el cartel de Cali—.

El anhelo de paz surgido en respuesta a circunstancias particularmente trágicas llevó a los trabajos por la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el fervor transformador y constitucionalista que cundió en amplios sectores del país en la aspiración de crear un nuevo marco de convivencia social y política fruto, no de la imposición, sino del debate público y la participación política de los amplios colectivos históricamente excluidos de

¹⁰ Julieta Lemaitre Ripoll, *La paz en cuestión. La guerra y la paz en la Asamblea Constituyente de 1991*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2011, p. 1.

¹¹ Ver el paradigmático conjunto de trabajos sobre los orígenes del paramilitarismo y sus conexiones con el narcotráfico, en Germán Palacio (comp.), *La irrupción del paruestado. Ensayos sobre la crisis colombiana*, Bogotá, ILSA-CEREC, 1991.

la institucionalidad y de las oportunidades y beneficios sociales (organizaciones de izquierda, indígenas, afrocolombianos, campesinos, minorías religiosas, sindicalistas, activistas por los derechos humanos). Se gestó un amplio consenso político en pos de imprimir un nuevo rumbo a las instituciones públicas, a la democracia, al derecho, a la convivencia civil. De manera que “se predicaba la Constituyente como un espacio de paz y la Constitución como su pacto fundacional; por lo menos el pacto fundacional de la paz política”.¹²

Más allá de las diferentes ideas sobre la paz que pudieran defender la pluralidad de fuerzas políticas y sociales, y los colectivos que encontraron por fin representación en la Asamblea Constituyente, parecía que todos tenían en referencia la urgencia suprema de conquistar la paz, entendida en sentido prevalente en el lenguaje ordinario y en el lenguaje filosófico y jurídico como situación contraria a la guerra: “Situación y relación mutua de quienes no están en guerra. Pública tranquilidad y quietud de los Estados, en contraposición a la guerra o a la turbulencia”;¹³ mientras que “guerra” se define positivamente como un conflicto entre grupos políticos respectivamente independientes o considerados tales, cuya solución se entrega a la violencia colectiva y organizada.¹⁴

¹² Lemaitre Ripoll, *La paz en cuestión*, op. cit., p. 3.

¹³ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, t. II, 21ª. ed., Madrid, RAE, 1992, p. 1553.

¹⁴ Vid. Norberto Bobbio, “La idea de la paz y el pacifismo”, en *El problema de la guerra y las vías de la paz*, op. cit., pp. 158-159. En otro trabajo analizamos los distintos conceptos de guerra y paz (la definición restringida, la definición ampliada) y cómo la adopción de uno u otro tiene distintas repercusiones en la estructura y el contenido del derecho a la paz. Vid. Gloria María Gallego García, “El derecho humano a la paz”, en Francisco Javier Ansuátegui Roig, Rafael de Asís Roig et al. (dirs.), *La historia de los derechos humanos*, t. IV, Siglo XX, vol. VI, *El Derecho positivo de los derechos humanos*. Libro III, *Los derechos económicos, sociales y culturales*, Madrid, Dykinson-Fundación Gregorio Peces-Barba-Instituto de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, 2014 (en edición).

Ante la experiencia de la guerra, la violencia generalizada, las matanzas de civiles y el terror contra la población civil desplegado por todas las organizaciones armadas y por el mismo Estado, la Constituyente se convirtió en “la esperanza anhelada de la paz posible, en el rechazo visceral a tantos y tan queridos muertos”.¹⁵ Hay una toma de conciencia radical del valor de la paz y la desgracia de la guerra, y bajo la fuerza desafiante de las catástrofes que sacuden al país se da un nuevo aliento al ideal de la paz para cambiar el sombrío panorama, procurando instaurar la paz de manera duradera para realizar modos de vida humanizadores, crear espacios de civilidad, integrar a todos los sectores del país a la participación política, proteger los más vitales derechos del ser humano y evitar en el futuro la repetición de catástrofes similares.

Al cabo de intensas discusiones el pueblo colombiano, representado en una pluralista Asamblea, se da una Constitución Política que no es imposición doctrinaria de la élites, ni dictado autoritario del vencedor tras la derrota militar en el campo de batalla, ni una “carta de batalla, [sino fruto] de la voluntad pactista de una corporación electiva que representaba un país dividido, en guerra civil de baja intensidad, y que no podía formular un instrumento doctrinario sino más bien un documento de conciliación y reconciliación”.¹⁶

El pueblo declara en el Preámbulo su voluntad de “fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”. Paz, justicia, libertad, democracia, derechos fundamentales, pluralismo constituyen las metas de los grandes horizontes de la convivencia en la clara aspiración de superar un pasado de

¹⁵ Julieta Lemaitre Ripoll, *El derecho como conjuro. Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes, 2009, p. 124.

¹⁶ Valencia Villa, *Cartas de batalla*, op. cit., p. 212.

guerra, exclusión de grandes mayorías del país nacional, fines últimos positivizados en una Norma Fundamental respaldada en un amplio consenso y con energía política y fuerza rectora para modelar el Estado y la sociedad civil y guiarlos hacia la reconciliación.

La Carta de derechos del Título II de la Constitución incorpora varias generaciones de derechos humanos procurando proteger a todos de la prepotencia y la infamia de los más fuertes y de los riesgos de múltiples calamidades provocadas por la voluntad humana, recubriéndolos contra los abusos, las arbitrariedades, la falta de reconocimiento, la dura presión de la necesidad, por lo que es "con mucho, la obra maestra del constituyente de 1991 y la mayor hazaña de la razón ciudadana en la historia constitucional de Colombia".¹⁷ Entre esos derechos se encuentra el derecho a la paz: "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento" (art. 22), es decir, un derecho subjetivo reconocido por la Norma Fundamental, en beneficio de todos los seres humanos dentro del orden jurídico positivo, que vincula jurídicamente al Estado, a sus agentes, a las instituciones sociales e, incluso, a individuos particulares.¹⁸ En virtud de la constitucionalización, la paz, que es a todas luces un valor moral sustantivo, pasa a ser también una norma de derecho positivo de máxima jerarquía y a constituir uno de los criterios últimos de validez jurídica en el ordenamiento jurídico colombiano.

La Constitución Política de 1991 nace con la simbología de tratado de paz y se proyecta para regir como tal,¹⁹ ya que el Preámbulo y la norma del artículo 22 son la positivización del ideal de convivencia pacífica al interior del Estado colombiano

¹⁷ *Ibid.*, p. 217.

¹⁸ Hasta donde sabemos, solo otros dos textos jurídicos en el mundo reconocen expresamente el derecho a la paz; en el derecho interno, la Constitución de Perú de 1993 (art. 2, num. 22); y en el derecho internacional, un tratado de carácter regional, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 (art. 23).

¹⁹ Así, Valencia Villa, *Cartas de batalla*, op. cit., p. 228; Lemaitre Ripoll, *El derecho como conjuro*, op. cit., pp. 128, 135-136.

y de este en sus relaciones mutuas con los otros Estados y pueblos de la Tierra, así como la expresión del creciente repudio de la guerra en la conciencia civil de la gran mayoría del pueblo colombiano que lo lleva a reconocer el carácter fundamental y fundante del derecho a la paz.

El valor de la paz, reconocido en la Constitución y convertido en criterio último de validez jurídica, se realza en contraste con su opuesto, el desvalor de la guerra. La guerra agrava la vulnerabilidad humana, anula la libertad y rompe con la interdependencia social siendo una práctica nefasta de la que los seres humanos necesitan liberarse. Todos los males de la violencia se ven multiplicados en la guerra, ya que esta es una forma de violencia colectiva donde celebra sus fastos el talento organizativo humano. La guerra es la sucesión terrible de los que mueren y los que matan. Los combatientes mueren por decenas, centenares a veces en un día, o quedan lisiados. Cuando la guerra se degrada, la población civil pasa a convertirse en parte del botín y en un factor de poder, quedando atrapada entre el fuego cruzado de los beligerantes y expuesta a los ataques directos (castigos colectivos, asesinatos selectivos, masacres, desapariciones forzadas, torturas, desplazamientos forzados, atentados con fines terroristas, agresión sexual contra las mujeres).

La guerra reúne prácticamente todos los males que pueden infligirse mutuamente los seres humanos y a gran escala. Por ello, puede decirse con Ferrajoli que:

...la guerra contradice la propia razón de ser del derecho y de las instituciones políticas, que es la tutela de la vida. Desde este punto de vista, la guerra es asimilable a la pena de muerte, igualmente contradictoria del derecho a la vida que está en la base del pacto social y del papel del derecho [...] la guerra es una pena de muerte; infligida además a personas inocentes.²⁰

²⁰ Luigi Ferrajoli, "El derecho a la paz como norma del derecho internacional", en *Democracia y garantismo*, Madrid, Trotta, 2008, p. 367.

En contraposición con los males que implica la guerra y con el hecho de que esta agrava la dificultad básica de la existencia humana, la paz es una necesidad humana primordial, ya que constituye la condición de posibilidad de los distintos proyectos de felicidad y de libertad que puedan tener los individuos y los pueblos; sobre su existencia se hace posible el goce de los demás bienes: de la vida, la libertad, la cultura, el conocimiento, el arte, la ciencia, el desarrollo, etc. La paz es un bien indispensable, una necesidad que es precondition del goce de otros bienes necesarios para la vida humana, no solo para que todos los seres humanos puedan vivir, sino vivir bien y vivir mejor.

La paz es un estado de cosas bueno y deseable y, por tanto, su satisfacción y protección es, en sí misma valiosa, lo que erige la paz en un valor. Porque la paz es necesaria para los seres humanos es que estos la desean, la buscan y la valoran positivamente, la consideran una meta altamente deseable y la erigen en un derecho básico del ser humano. No hay una paz negativa; la paz siempre tiene un valor positivo. El vivir en paz es un bien inestimable más allá de toda comparación.

El fundamento moral (la necesidad y el valor de la paz) del que deriva la exigencia de reconocer el derecho a la paz es *erga omnes* y se aplica a todos, y es tan categórico que debe pertenecer igual e incondicionalmente a cada individuo por el solo hecho de haber nacido humano, sin que quepa condicionar la titularidad de tal derecho a la posesión de cualquier otra característica. Desde esta perspectiva, el derecho a la paz tiene esa validez universal referida a los seres humanos y a la convivencia de una comunidad universal de seres humanos, que incluye a los ya existentes y a las generaciones futuras. Incluso, aunque el derecho a la paz se haga efectivo en el marco de una determinada sociedad política y de un ordenamiento jurídico nacional, debe ser un derecho para todas las personas, no solo para los ciudadanos de ese Estado.

Si los derechos humanos tienen fundamento moral y son instrumento creado por el ingenio del hombre para tratar de evitar cierto tipo de desgracias que rondan la frágil existencia humana

y que son causadas por unos seres humanos en detrimento de otros (el hambre y las epidemias evitables, el analfabetismo, la guerra, la esclavitud, la explotación y la opresión),²¹ justamente necesitaremos el derecho a la paz para evitar el mal de la guerra. Este es el sentido del reconocimiento constitucional del derecho a la paz: el no a la guerra, el adiós a la guerra.

La pretensión básica que albergaría el derecho a la paz en beneficio de los individuos sería la de desechar la guerra como mecanismo de resolución de conflictos entre grupos, entre pueblos o entre Estados, y así dar protección a los seres humanos contra los desastres que esta produce. Dicha pretensión tiene por destinatario al Estado y, con algunas precisiones, también, a individuos particulares y entidades privadas.²²

El núcleo del derecho a la paz lo constituiría el derecho de los seres humanos a una vida sin guerras (a no hacer ni padecer guerras), es decir, un abandono incondicional de las mismas: *no debe haber guerra*, un imperativo cuya contundencia expresa una necesidad y, a la vez, un deber de los hombres en un mundo de otros y con otros, y de sus instituciones, que deben ser garantes de un estado de paz al interior de las sociedades y frente a los Estados. Vale decir, la pretensión jurídicamente protegida como derecho en beneficio de los individuos de desechar la guerra como mecanismo para resolver controversias entre los Estados, o entre estos y las organizaciones que los desafían en el caso de los conflictos armados internos. Un veto irrevocable: no debe

²¹ Vid. Carlos Santiago Nino, *Ética y derechos humanos. Un ensayo de fundamentación*, 2ª. ed., Buenos Aires, Astrea, 2007, pp. 1-2.

²² El derecho a la paz genera obligaciones, también, para los individuos, grupos y entidades privadas (corporaciones, empresas, asociaciones, organizaciones cívicas, etc.), quienes en no pocos casos ostentan posiciones de poder, tienen acceso a las armas y acuden a la lucha armada, ya sea para desafiar el poder central (insurgencia) o apoyar el orden establecido (contrainsurgencia), o hacen una apología de la guerra y apoyan causas bélicas. El derecho a la paz genera el deber correlativo de abstenerse de tomar la vía de la lucha armada y de abstenerse de iniciar o promover guerras.

haber guerra, ni entre grupos provenientes de la población civil, ni entre estos y el Estado, ni entre Estados.

Una prohibición absoluta de la guerra (en todos los casos, sin resquicio alguno para una excepción extraordinaria) no sería articulable en términos del ordenamiento jurídico, pues este contempla un supuesto de autorización extraordinaria del recurso a la violencia que es el de la *legítima defensa*. Hay un veto absoluto a toda guerra de agresión, pero la *legítima defensa* puede ser la única causa legítima de guerra frente a una agresión armada. Por lo cual, es un pacifismo no absoluto, sino relativo el que adopta el ordenamiento jurídico colombiano.

El derecho fundamental a la paz implica importantes obligaciones a cargo del Estado colombiano. Nos limitamos a señalar las dos más básicas: 1) la obligación de renunciar a la guerra como método de resolución de conflictos tanto en el plano interno como en el internacional. La guerra de agresión está absolutamente prohibida y constituye un ilícito; solo se permite la guerra como defensa necesaria y bajo estrictos requisitos en cuanto a los presupuestos fácticos y a la acción defensiva.

2) La obligación de arreglar las controversias nacionales e internacionales por medios pacíficos y democráticos; tiene la obligación de acudir al diálogo y a la conciliación para la resolución de conflictos a todos los niveles de la vida social y política, y en las relaciones internacionales, esto es, la conciliación, la negociación, el arbitraje, la diplomacia, la jurisdicción.²³

2. LOS TRABAJOS POR LA PAZ: LA HORA DEL DIÁLOGO Y DE LA POLÍTICA

Ni en el más fervoroso legalismo, ni en el más apasionado ejercicio de voluntarismo jurídico habríamos esperado que con la Constitución bastaba para traer la paz a Colombia, porque ni

²³ Más en detalle sobre el fundamento, contenido y alcance del derecho a la paz, vid. Gloria María Gallego García, "El derecho humano a la paz", *op. cit.*

el derecho ni el discurso legal por sí solos tienen poder para cambiar el mundo, y los grandes cambios sociales se gestan de manera lenta, desde abajo, y son la fusión de múltiples factores culturales, sociales, políticos, jurídicos y económicos que se conjugan en acción transformadora.

Mucho hemos progresado desde que aquel 1º de julio de 1991 entrara en vigor la Constitución (por ejemplo, en su marco se selló definitivamente la paz con los grupos insurgentes del M-19, el Ejército Popular de Liberación, el Partido Revolucionario de los Trabajadores, el Quintín Lame y su ingreso a la vida civil y política). Pero seguimos bajo la frustración a causa de la continuidad de la guerra entre el Estado y las FARC y el ELN, y de la alianza entre el Estado y el paramilitarismo para llevar a cabo la lucha contra la guerrilla de manera indirecta, a través de la estrategia de "quitar el agua al pez" y el terror contra la población civil hasta forjar territorialidades parainstitucionales donde los paramilitares cooperaron con las fuerzas armadas y la policía y neutralizaron las autoridades civiles, particularmente a las portadoras de la legalidad, como jueces y fiscales. Fuerzas muy grandes y desafiantes se quedaron por fuera del pacto constitucional, fuerzas que ni la política, ni el derecho pudieron atraer hacia sí e ingresarlas a la legalidad y a la vida democrática.

Ante esta realidad, son muy entendibles la perplejidad y el desasosiego, pero no la parálisis o la claudicación; contra los hechos, hay que persistir en el ideal y hay que perseverar por la realización de los tersos principios y derechos constitucionales. Como dice Lemaitre, "[e]sta persistencia en la búsqueda de la paz, y el tozudo negarse a enfrentar su imposibilidad es nuestra 'paz en cuestión'". Y es, en las circunstancias actuales, la forma como aspiramos, equivocadamente o no, a *levantar sobre este suelo, de una vez y para siempre, una civilización*.²⁴

²⁴ Lemaitre Ripoll, *La paz en cuestión, op. cit.*, p. 146.

Si vamos a perseverar en la búsqueda de la paz, el derecho es un instrumento muy importante, aunque por sí solo nunca sea suficiente. Los actos de nominación jurídica, la puesta en forma jurídica (*vis formae*) constituyen una enunciación creativa que, consagrando lo que enuncia, llevan las cosas a otro nivel, a un "grado de existencia superior",²⁵ el de lo instituido, el de lo oficial. La paz tiene carta de naturaleza jurídica por acto constitucional, no es *desiderátum* moral y político, impotente para actuar sobre la realidad de las relaciones internas y externas, ni un vano ejercicio que expresa la quimera de almas candorosas que "anhelan ese sueño dulce".²⁶ La paz se encuentra modulada jurídicamente y articulada como derecho fundamental; por tanto, no se trataría de apelar simplemente al buen sentido, a la generosidad o bondad de los gobernantes y responsables políticos para que actúen en pro de la paz; no es algo que se implore o aconseje, sino algo que se reclama, que se reivindica y que se debe respetar y hacer valer con título legítimo, porque el derecho es "la forma por excelencia del discurso legítimo".²⁷

El derecho impone obligaciones al Estado, a los gobernantes y a los individuos para realizar el derecho fundamental a la paz, y, además, confiere oficialidad, forma y rito a los trabajos por la paz, trabajos que deben acudir a métodos coherentes con este ideal y con la obligación derivada de este derecho de solucionar los conflictos por medios pacíficos, es decir, aun en el escenario de la confrontación armada, el Estado debe tratar de acudir a la negociación que lleve a dejar a la población civil por fuera del fuego cruzado de las partes y para convenir el fin de la guerra por la vía política. No es un deber de resultados, sino un deber de

²⁵ Pierre Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*, 2ª. ed., Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001, p. 203.

²⁶ Así con evidente ironía, Immanuel Kant, *Sobre la paz perpetua*, Madrid, Alianza, 2002, prefacio, p. 41.

²⁷ Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*, op. cit., p. 210.

medios. No es una claudicación del Estado, sino el cumplimiento de un precepto constitucional.

Del derecho fundamental a la paz se deriva, como dijimos, la obligación de resolver los conflictos por medios pacíficos y democráticos, lo que conlleva el deber a cargo del Estado (del Gobierno a estos efectos) de al menos intentar, dentro de lo posible, dar solución negociada a la guerra existente, combinando la autoridad con los instrumentos de política general en procura del acuerdo (el diálogo, la negociación con el adversario bajo la mirada de la opinión pública nacional e internacional y con la condición de someter a referéndum el eventual acuerdo). De manera que el proceso de paz no es un ardid político ni una prevaricación de un Gobierno servil con la insurgencia armada, sino un asunto de Constitución y de derechos fundamentales.

Los medios para terminar una guerra son, básicamente, la victoria militar de una de las partes del conflicto o la negociación entre todas las partes que lleve al armisticio (aunque podría haber soluciones intermedias), y ambos son preconizados por sectores diferenciados y contrapuestos en el país. Un amplio sector de la sociedad colombiana, del Gobierno y de las instituciones públicas y civiles se hace oír en defensa de la paz y de la Constitución democrática que la reconoce como derecho fundamental a todos los seres humanos; resalta la urgencia de conseguir la paz por la vía del acercamiento entre las partes, el diálogo, la política como arte de la persuasión y concertación entre los diversos para pactar un acuerdo de paz que ponga fin a la confrontación armada, deponga los odios y lleve a convenir las bases para un desarrollo económico, político y social del país favorable a una paz estable y duradera. Este sector tiene una clara conciencia constitucional y del significado profundo de la palabra como definitorio de la condición humana y raíz de nuestra condición de seres sociales.

Llamativamente, de este sector forma parte un número significativo de víctimas que, más que mirar al pasado y quedarse atadas a él, quieren un futuro de paz; quiénes más que ellas saben lo terrible que es la guerra y lo urgente que es su terminación.

Quieren encontrar algo de tranquilidad y tratar de rehacer, en la medida de lo posible, sus vidas hechas jirones por la contienda, y más que castigo, reclaman verdad, respuestas adecuadas a sus necesidades, a su sufrimiento moral, desvalimiento y pobreza, y al abandono de la sociedad y de las instituciones públicas:

Yo no quiero que a ninguna madre vengan a la madrugada y le saquen a su hijo de la cama y se lo lleven y lo dejen perdido, tal vez tirado en quién sabe qué cuneta como hicieron esos hombres armados con el mío que apenas tenía 26 años. Perdonarles a los que se llevaron a mi hijo, no, primero tendría que saber qué hicieron con él, a dónde lo dejaron, que me digan la verdad aunque sea muy dura, poder nosotros darle cristiana sepultura. Sin eso no voy a tener descanso. Lo que nos pasó no se lo deseo a nadie, fuera muy bueno que esta guerra parara y que el presidente de Bogotá hiciera la paz con esos de la guerrilla.²⁸

El hombre es un animal hablante y la palabra no solo ejerce fascinación sobre él, sino que conforma su ser, su seña de identidad frente a los demás seres vivientes, y constituye un vehículo para la comunicación, la comprensión y la generación de comunidad entre los hombres. La palabra forma parte de los rasgos definitorios de nuestra condición humana y hace del ser humano un ser social, como destacó Aristóteles en los albores de la filosofía occidental: "Solo el hombre, entre los animales, posee la palabra. [...] la palabra existe para expresar lo conveniente y lo dañino, así como lo justo y lo injusto".²⁹ La palabra y el diálogo, —sello de nuestra humanidad— no tienen por qué extinguirse ni siquiera ante el terrible acontecimiento de la confrontación

²⁸ Testimonio de doña Aurora, cuyo hijo se encuentra desaparecido desde 1999, al parecer por el Bloque Metro de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, por señalamiento de un policía. Pidió no revelar su identidad. Entrevista realizada en Santo Domingo, Antioquia (01/08/2013).

²⁹ Aristóteles, *Política*, Madrid, Alianza, 2003, 1253a, p. 48.

armada, a la que se le puede poner fin acudiendo a la mediación y a la persuasión en lugar de la obstinación en una improbable victoria militar.

La recuperación de la paz es una construcción, el recorrido de un largo proceso al interior de toda la sociedad, y no un acto instantáneo, que requiere voluntad política del Estado, de los gobernantes y los grupos armados (así como de las élites, los movimientos sociales y el acompañamiento de la comunidad internacional). Y el medio debe ser el diálogo, el mejor camino para la concordia, el entendimiento y la paz, porque presupone la buena fe y se establece a partir del reconocimiento del otro (el adversario, el enemigo, en este caso).

Pronunciar una palabra no es un simple decir, "es una acción que compromete a quien la realiza y a quien la acepta", y quienes dialogan se convierten en "protagonistas de una tarea compartida: la búsqueda compartida de lo verdadero y lo justo, y la resolución justa de los conflictos que van surgiendo a lo largo de la vida".³⁰ El diálogo es la afirmación de la posibilidad de entendimiento entre seres humanos y abre un horizonte de sentido y de comunicación que clausura el recurso a la violencia: decirlo todo por medio de palabras y de argumentos, y no con imposición por la fuerza y la violencia; buscar fines colectivos, tomar decisiones públicas sin valerse de la violencia, aun con la dificultad real del acuerdo, pero sí descubriendo todo lo que ya se tiene en común que "nos permite ir precisando desde ahí en qué no concordamos y por qué".³¹

La palabra, no como mero trámite, sino como cimiento constitutivo de la política y de la convivencia civil que tiene el significado de radical exclusión de la violencia, en el sentido en que Benjamin habló de la lengua como constitutiva de una órbita inaccesible a la violencia: "hay una esfera hasta tal punto no

³⁰ Adela Cortina, *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, 2ª. ed., Madrid, Alianza, 2005, pp. 247-248.

³¹ *Ibid.*, p. 249.

violenta de entendimiento humano que es por completo inaccesible a la violencia: la verdadera y propia esfera del 'entenderse', la lengua".³²

El camino es la *política*, como se la entendió en sus orígenes, en la Grecia antigua. Para los griegos el espacio público solo llega a ser político cuando se establece una ciudad (la *polis*), cuando se liga a un sitio concreto que sobreviva tanto a las gestas memorables como a los nombres de sus autores, y los transmita a la posteridad en la sucesión de las generaciones. La reunión de los hombres sostiene la *polis* y la política "no es posible realizarla sin amigos ni compañeros de confianza".³³ Esta ciudad, que ofrece un lugar permanente a los mortales y a sus actos y palabras fugaces, es la *polis*, distinta de otros asentamientos en que solo ella se construye en torno al espacio público, la plaza del mercado, donde en adelante los libres e iguales pueden siempre encontrarse para conversar y discutir.

La libertad de conversar es ella misma ya política, el sentido de la política, porque solo en ella surge en su objetividad el mundo desde todos los lados posibles. El lenguaje es lo que hace del hombre un ser político, no solo por permitir la comunicación de ideas y opiniones, sino que él es intrínsecamente constitutivo de la política, de la participación que constituye la vida en la *polis*. "Y esto es lo propio de los humanos frente a los demás animales: poseer, de modo exclusivo, el sentido de lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, y las demás apreciaciones. La participación comunitaria en esta funda la casa familiar y la ciudad".³⁴

¿En qué relación se encuentran política y violencia en la experiencia de la *polis*? La relación es de mutua exclusión: donde acaba el habla acaba la política. Persuadir era la forma política

³² Walter Benjamin, "Para la crítica de la violencia", en *Angelus Novus*, Barcelona, Edhasa, 1970, p. 185.

³³ Platón, *Carta Séptima*, en *Protágoras. Gorgias. Carta Séptima*, Madrid, Alianza, 2005, 325d, p. 262.

³⁴ Aristóteles, *Política*, op. cit., 1253a, p. 48.

específica del discurso, por lo que los atenienses estaban orgullosos de dirigir sus asuntos públicos en forma de discurso y sin violencia, diferenciándose así de los bárbaros. La política permanece al margen de la violencia, es realizada con palabras, y encontrar las palabras oportunas, en el momento oportuno, es acción. La pura violencia es muda, razón por la que nunca puede ser grande, ni hacer parte de la política. Como explica Arendt, "Ser político, vivir en una *polis*, significaba que todo se decía por medio de palabras y de persuasión, y no con la fuerza y la violencia".³⁵ La palabra, no como mero trámite, sino como cimiento constitutivo para la política que tiene el significado de radical exclusión de la violencia del ámbito político.

La política es palabra, es acción y confiere palabra, y es la clave para el entenderse, para resolver los conflictos de manera pacífica y con justicia. A través de la confrontación de opiniones diversas que todos expresan se establecen —mediante acuerdos, compromisos, regateos— la mejor forma de atender los asuntos públicos, los fines colectivos, los "diversos modos de la pluralidad humana y de las instituciones que les corresponden"³⁶ las formas de tratarse recíprocamente con justicia.

No es tarea sencilla la del arreglo, ya que acuerdos y mutuas concesiones generalmente se tienen que extraer de controversias y roces entre los diversos individuos y grupos. Estos acuerdos, trabajosamente obtenidos, pueden poner fin a graves conflictos, incluso a una guerra, por medio del diálogo que lleve a convenir un acuerdo de paz fruto del debate y la contradicción, fruto de la política, y que habrá de someterse a referéndum, para que

³⁵ Hannah Arendt, *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 40.

³⁶ Hannah Arendt, *¿Qué es la política?*, Barcelona, Paidós e ICE de la Universidad Autónoma de Barcelona, 2001, p. 152. Sobre el concepto de "política" y sus orígenes en Grecia, Arendt, *¿Qué es la política?*, op. cit.; *La condición humana*, op. cit., capítulo II, pp. 37 y ss.; *La promesa de la política*, Barcelona, Paidós, 2008; Roberto Esposito, *Confines de lo político. Nueve pensamientos sobre política*, Madrid, Trotta, 1996; *El origen de la política. ¿Hannah Arendt o Simone Weil?*, Barcelona, Paidós, 1999.

sea el pueblo colombiano quien le dé legitimidad. Para llevar a buen puerto este proceso se requiere la presencia activa de la sociedad civil en apoyo de las conversaciones, la participación de las víctimas de todas las partes del conflicto (de los grupos insurgentes, de los grupos paramilitares y del Estado), exigiendo la permanencia en la mesa de negociaciones hasta alcanzar el acuerdo, y dando fundamentos para el tema crucial de la paz con verdad y con justicia.

El acuerdo de paz consistiría, en lo fundamental, en el pacto entre las partes del conflicto (posteriormente refrendando por los ciudadanos) para poner fin a las hostilidades, desmovilizarse, entregar las armas y retornar a la vida civil y, en lo sucesivo, desechar la guerra y la violencia como método de resolución de conflictos comprometiéndose a resolver sus divergencias por métodos pacíficos y democráticos, hasta dar lugar a un nuevo pacto de convivencia y a nuevas formas de abordar los profundos conflictos sociales, económicos y políticos que dividen a Colombia.

3. PAZ POR MEDIO DEL DIÁLOGO Y AMPLIAS EXPECTATIVAS DE FUTURO PARA EL PAÍS

El acuerdo de paz sería el comienzo de la reconciliación política y social en el país. No abordamos aquí la más lejana, difícil y necesaria reconciliación social (reconciliación perfecta, justicia restaurativa o perdón) que forma parte del “largo camino que tiene que recorrer una sociedad herida por la violencia hasta que se reconcilie consigo misma”,³⁷ y que excede el espacio y los propósitos de este trabajo.

La reconciliación política tendría dos significados básicos, siguiendo a Crocker.³⁸ El primero es el de la “coexistencia no

³⁷ Reyes Mate, *Tratado de la injusticia*, Barcelona, Anthropos, 2011, p. 231.

³⁸ David A. Crocker, “Castigo, perdón y reconciliación. El caso de Sudáfrica”, en Adolfo Chaparro (ed. acad.), *Cultura política y perdón*, 2ª. ed., Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2007, pp. 206-207; “Comisiones de la verdad, justicia

letal” consistente en lograr que los antiguos enemigos no se sigan matando ni sigan violando de manera rutinaria los derechos de cada uno. Esta reconciliación —bastante elemental— es lo primero que hay que conseguir en las negociaciones de paz: el cese al fuego, la entrega de las armas y la clausura de la lucha armada por pretensiones conflictivas. Parece poco, pero es un paso gigantesco dada la omnipresencia de la violencia en las relaciones sociales y la prolongación y brutalidad de la guerra escenificada en el país por cinco décadas.

El segundo significado de reconciliación es el de la “reciprocidad democrática”, en la que los antiguos enemigos están reconciliados en la medida en que se respeten los unos a los otros “como ciudadanos, al tiempo que desempeñan un papel en las deliberaciones con respecto al pasado, el presente y el futuro de su país”.³⁹ Se trata de la reconciliación entendida como la adopción de la política, la deliberación pública y la admisión de todos a la esfera pública para buscar fines colectivos, decidir sobre la cosa pública, tomar decisiones sobre asuntos de común interés.

Esto implica abrir las puertas, bajo ciertas condiciones como la rendición de cuentas ante la justicia (particularmente por los dirigentes y mandos militares por las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario), para que los miembros de los grupos insurgentes retornen a la vida civil y adopten la política como forma de acción ajena a la violencia dentro de la legalidad y las instituciones democráticas

transicional y sociedad civil”, en Martha Minow, David A. Crocker y Rama Mani, *Justicia transicional*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes-Pontificia Universidad Javeriana, 2011, pp. 130-132.

³⁹ Crocker, “Castigo, perdón y reconciliación”, *op. cit.*, p. 206. Es de anotar que Crocker habla de una tercera concepción más ambiciosa de reconciliación, como curación mutua y restauración o como perdón mutuo, pero esta concepción que va a lo profundo de la reconstitución del tejido social, excede los propósitos de este trabajo y amerita discusión en otro lugar, según nos proponemos en desarrollos futuros.

(del orden nacional, regional y local). Este aspecto de la reconciliación resulta crucial para la consecución de la paz.

En efecto, hace muchos años los insurgentes desafiaron al Estado a causa de distintas circunstancias políticas, económicas y sociales, tomaron las armas y se organizaron para luchar militarmente, decididos a matar y morir por su causa política en contra del poder constituido, manteniendo la voluntad manifiesta de no someterse al orden estatal y a sus intentos de dominio. Ese solo hecho los convirtió en autores del delito de rebelión, que prohíbe que individuos y grupos tomen las armas para confrontar y combatir al poder central en aras de una toma revolucionaria del poder, quedando en la *ilegalidad* y siendo considerados delincuentes o, más dramáticamente, enemigos (a nivel militar y político). Por su decisión, tuvieron un vuelco existencial en razón del choque con el soberano que los ubicó en los márgenes del sistema social e institucional: entraron en conflicto permanente con el ordenamiento jurídico, quedaron bajo la amenaza constante de captura o muerte en combate, tuvieron que vivir ocultos, circular con documentos falsos, abandonar su vida anterior, andar por carreteras secundarias, por trochas y atajos hasta hacer de las montañas o la jungla su lugar de residencia desde donde lanzar y resistir operaciones militares, con terribles efectos para sus víctimas (generalmente, la población civil) y para el país en su conjunto. Por tanto, tienen que asumir las consecuencias de su decisión y también pueden resolverse a revertirla.

El apartamiento de la vida del común de la gente, el aislamiento geográfico y el enrocamiento ideológico los condujo a una más que notoria pérdida del sentido de la realidad y de los fines románticos y transformadores propuestos con la lucha armada. Esos fines quedaron postergados indefinidamente al golpe de las justificaciones fáciles de la violencia revolucionaria y el cada vez mayor uso de la violencia y la crueldad como medio para fines cada vez más abstractos y lejanos (secuestros brutales, asesinatos de civiles, tomas sangrientas de pueblos, reclutamiento de menores, sembrado de minas en extensos terrenos), todo lo

cual generó el rechazo de la ciudadanía indignada por los daños causados al mismo pueblo en nombre de quien decían luchar.

Los miembros de los grupos insurgentes se comprometerían ante el Gobierno y ante el pueblo colombiano a modificar sus prácticas de violencia y de lucha armada, dejar atrás el oficio de las armas y desmontar su aparato de guerra insurgente encontrando la oportunidad de volcar sus actividades a la institucionalidad y a la legalidad, participando en directamente política o nombrando delegados. A tal efecto, la negociación de paz tendrá que incluir mecanismos de justicia transicional que concilien paz y justicia, memoria e indulgencia, verdad y reconciliación; posiblemente, una amnistía por delitos políticos y la previsión de algunos beneficios penales para aquellos que, habiendo cometido violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, revelen íntegramente la verdad sobre los hechos, reparen a las víctimas (tanto en el aspecto material como simbólico) y den garantías de no incurrir en el futuro en delitos similares.

Esto significaría el paso de la ilegalidad a la legalidad, de la lucha armada a la lucha política y a la admisión en la vida civil y en la esfera pública-política para participar en el juego democrático con la fundación de movimientos y partidos políticos y la concurrencia a elecciones de carácter local, departamental y nacional, bajo las condiciones demarcadas por la Constitución y las leyes de la República (obviamente, saldando antes sus cuentas pendientes con la justicia), y que los ciudadanos al acudir a las urnas decidan qué tanto apoyo merecen las tesis políticas de las fuerzas recién integradas al orden jurídico y democrático nacional (como lo hicieron en su momento los partidos Alianza Democrática M-19 y Esperanza, Paz y Libertad, nacidos de los acuerdos de paz del Gobierno de César Gaviria con los grupos insurgentes M-19 y EPL).

Es un camino muy largo y difícil, plagado de dudas y contradicciones, pero es la mejor manera de hacer que, de disparar y matar en el monte, los insurgentes se integren en la vida civil

y política del país, como se hizo en otras ocasiones con otros grupos insurgentes desmovilizados por la vía de los acuerdos de paz. Y que por la democracia como la forma de la política por excelencia se fomenten arreglos, inevitablemente movедizos, entre las diferentes aspiraciones de individuos, grupos y regiones del país para promover el mayor grado posible de entendimiento y tolerancia que, aunque probablemente no llegará a ser completo, permita organizar unas instituciones abiertas, donde quepa la vasta diversidad del país, donde puedan tratarse con justicia y reconocerse mutuamente un conjunto de derechos básicos y de libertades, y convenir las bases de un desarrollo social, económico y político propicio a una convivencia libre por fin de violencia y guerra, y a una paz duradera.

Esto supone ahondar y mejorar la democracia existente en nuestro país como se empezó a hacer desde el pacto de paz (incompleto) sellado con la Constitución de 1991. La democracia opera como una clara alternativa no violenta, un sucedáneo del uso de la violencia en la competencia entre individuos y grupos en una sociedad, aportando un marco para la reconciliación con el conflicto, para vivir con él sin llegar a situaciones de confrontación absoluta (del "todo o nada") por la vía de las armas.

El diálogo y la política son tanto un camino para salir de la guerra cuanto una alternativa para no volver a recaer en ella mediante compromisos de largo aliento como los que necesita Colombia para abrirse paso a un futuro de justicia social, libertad y prosperidad que, precisamente, permita hacer frente a las raíces profundas que originaron el conflicto armado, cuales son el olvido histórico y el abandono estatal de vastas regiones del país, el recurrente recurso a la lucha armada, la represión y persecución de sectores sociales y políticos alternativos al establecimiento y al orden tradicional, las abismales desigualdades económicas y sociales generadas por un sistema de relaciones en el cual el bienestar y la máxima libertad de unos pocos depende de la miseria de la amplia mayoría de la población.

Una sociedad dividida y enfrentada como la colombiana puede encontrar esta segunda idea de reconciliación más difícil de alcanzar, pero es perfectamente posible como arreglo pragmático para dejar atrás el pasado traumático, con conciencia ciudadana, voluntad política para cambiar las viejas prácticas, y el fomento de la educación para todos (niños, jóvenes y adultos) en una nueva cultura de la paz, la democracia y los derechos humanos, tanto en el campo de la educación formal como informal.

Es mucho lo que Colombia se juega con la solución del problema de la guerra a través del diálogo y la política, mucho más que la estabilidad de un Gobierno y la salida de una complicada coyuntura. Es el futuro de muchas generaciones, la reconciliación política y un camino abierto que tocaría los cimientos mismos del Estado colombiano.

Detrás de un eventual acuerdo de paz con las FARC (y con el ELN), seguido de la dejación de las armas y la reincorporación a la vida civil y política, podrían sobrevenir consecuencias políticas, jurídicas e institucionales de muy hondo calado para el Estado colombiano y para toda la ciudadanía que, vistas globalmente, coadyuvarían al avance del proceso de conformación del Estado en Colombia, aunque los desarrollos se hagan palpables en arcos prolongados de tiempo y parezcan ubicarse hoy en las nieblas lejanas de la utopía.

El Estado colombiano es fragmentario y precario, su proceso de conformación se encuentra inconcluso; tiene una territorialidad incompleta ya que no hace presencia en vastas regiones (hace algunas décadas se calculó que no había presencia del Estado o esta era muy débil en un 38 % del territorio nacional), y nunca ha visto cumplido, ni siquiera tendencialmente, el *pactus subiectionis*, esto es, el sometimiento de todos los individuos al poder central con el consiguiente cumplimiento de la obligación política (acatar las leyes y renunciar a la lucha armada contra el poder soberano). En términos reales, el aparato de justicia es casi

inoperante en vastas zonas y la Constitución no es letra oficial viva para todo el territorio y toda la población.⁴⁰

En amplias regiones de lejanía y ausencia de Estado los grupos armados insurgentes han sido por décadas “verdaderos y propios poderes *legibus soluti*”⁴¹ que niegan sujeción al poder central (al soberano) y arrinconan al Estado como autoridad política central para la regulación y coordinación de la convivencia en sociedad, configurado auténticos “órdenes alternativos de hecho”,⁴² esto es, espacios territoriales de poder donde proveen organización y acatamiento a un orden contraestatal, reclaman para sí el monopolio de los impuestos y de la resolución de conflictos entre individuos o grupos, disponen ejércitos capaces de resguardar las fronteras y disputar nuevos territorios, y constituyen algún tipo de consenso e incluso formas de representación de los habitantes del territorio.⁴³

⁴⁰ Vid. Mauricio García Villegas (dir.), *Jueces sin Estado. La justicia colombiana en zonas de conflicto armado*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores-De Justicia-Fundación Conrad Adenauer-The John Merck Fund, 2008; Fernán González, Ingrid Bolívar y Teófilo Vásquez, *Violencia política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado*, Bogotá, Cinep, 2004; Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas, “Colombia: el revés del contrato social de la modernidad”, en Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas, *El caleidoscopio de las justicias en Colombia. Análisis socio-jurídico*, t. I, Bogotá, Colciencias y otras instituciones, 2001, pp. 11-83; María Teresa Uribe, “Órdenes complejos y ciudadanías mestizas: una mirada al caso colombiano”, *Estudios Políticos*, núm. 12, Medellín, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, 1998; y también, “Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz”, *Estudios Políticos*, núm. 13, Medellín, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, 1998.

⁴¹ La expresión es de Bobbio, “Derecho y guerra”, *op. cit.*, p. 108.

⁴² La expresión es de María Teresa Uribe, “Las soberanías en disputa: ¿conflictos de identidades o de derechos?”, *Estudios Políticos*, núm. 15, Medellín, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, 1999, p. 35.

⁴³ El acatamiento de los habitantes a ese orden alternativo de hecho no parece provenir de una identificación ideológica y política con los programas de revolución de los grupos subversivos, sino de la necesidad pragmática de tener algo de seguridad y orden allí donde nadie los había venido a proveer o de un sentir moral común con el guerrillero de extrañamiento con la institucionalidad y de

Muy frecuentemente, el Estado respondió al desafío de la insurgencia con los métodos de la guerra sucia llevados a extensas regiones de extrañamiento institucional, sin intentar distinguir entre combatientes y no combatientes (población civil), comportándose con las personas civiles como un ejército invasor, esto es, lanzando bombardeos, arrasando caseríos, quemando casas, haciendo detenciones masivas de personas civiles estigmatizadas de “auxiliadoras de la guerrilla” por el mero hecho de habitar en aquellos territorios, imponiendo a los campesinos la obligación de delatar, enfrentando a los miembros de comunidades hasta entonces cohesionadas, torturando y ejecutando sumariamente a los rebeldes y a personas civiles. Los históricos desmanes del Estado en su combate contra la subversión lo muestran en aquellas regiones de ausencia o debilidad estatal como un Estado depredador que actúa de manera fascista, sin ningún propósito de acatar el derecho,⁴⁴ lo cual, lejos de desintegrarla, ha dado pábulo a la insurgencia armada desde sus inicios en la década de los sesenta.

El Estado colombiano no ha alcanzado a tener un poder central tendencialmente monopolizador de la violencia que cumpla de manera más o menos satisfactoria las tareas de regulación y coordinación de la vida social, no representa unidad política porque no tiene un “mando” que mantenga aglutinados a los individuos y grupos sociales en un nivel aceptable, ni logra canalizar los conflictos internos y resolverlos por vías pacíficas; en una palabra, no ha logrado ni por la vía del consenso ni por medio de la violencia el establecimiento de la autoridad necesaria para garantizar de manera razonable la convivencia pacífica y la vigencia del orden constitucional.

las heridas dejadas por la falta de reconocimiento y por las violencias anteriores. Vid. Uribe, “Las soberanías en disputa”, *op. cit.*, p. 37.

⁴⁴ Muy esclarecedores, Santos y García Villegas, “Colombia: el revés del contrato social de la modernidad”, *op. cit.*, pp. 35-37, 47-50.

Aunque el proceso de centralización del poder y de construcción del monopolio es muy largo y accidentado, la desmovilización de los dos grupos insurgentes que quedan (las FARC y el ELN) marcaría un hito en el proceso histórico de formación y consolidación del Estado en Colombia, toda vez que desaparecería la insurgencia armada, un poder cuya energía hasta ahora no ha podido controlar porque representa una ruptura con el orden vigente y con el derecho estatal. Con la desmovilización de los grupos insurgentes podría el Estado obtener el control sobre vastas zonas del territorio nacional controladas por la guerrilla y el sometimiento al poder central y al ordenamiento jurídico de ese conjunto de ciudadanos que hasta ahora han resistido su autoridad política; esto se llama *sujeción a la obligación política*, conforme con la cual el deber fundamental de las personas sujetas a un ordenamiento jurídico es obedecer la Constitución y las leyes (evidentemente, esa obligación no es absoluta, pues como derivación del derecho fundamental a la libertad de conciencia se reconocen la objeción de conciencia y la desobediencia civil).

Al conjurar la lucha armada y detraer las armas de las manos de particulares, el Estado no necesitaría tan gigantesco aparato de violencia estatal (ejército, fuerza aérea, armada nacional, policía, cuerpos de inteligencia) destinado a combatir a los insurgentes y, solucionado el lastre de la guerra, podría cumplir a fondo tareas complejas de coordinación social, regulación de la actividad económica, prestación de servicios públicos, recaudación efectiva de impuestos, distribución y redistribución del ingreso nacional, lucha contra la pobreza, lo que redundaría en mayores niveles de legitimidad y de consenso de parte de los ciudadanos.

Desaparecería el lastre que ocluye el progreso y la prosperidad del país y la realización de los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los Tratados internacionales. Se tendría que desmontar la economía de guerra en la que los fondos públicos durante décadas han sido mayoritariamente destinados al gasto militar y al esfuerzo general de guerra, esto es, gasto en armamento e intendencia, en aumento del pie de fuerza, en los

sueldos de las fuerzas armadas, la policía, la burocracia estatal y los asesores en materia de guerra y seguridad, y el pago de cada vez más indemnizaciones a los miembros de las fuerzas armadas muertos o lisiados en el conflicto.

Tendrían que ser eliminados los altos impuestos que han tenido que pagar los ciudadanos para el sostenimiento de la guerra. Ya no tendrían que vaciarse las arcas del Estado en onerosas partidas de defensa, ni habría excusa alguna para seguir dejando sistemáticamente desatendidos los rubros de inversión social como educación, salud, atención social a la población que se encuentra por debajo del umbral de la pobreza, construcción y mantenimiento de infraestructuras, entre otros. Particularmente, los recursos liberados tendrían que destinarse a superar las dos grandes brechas del país que constituyen una deuda histórica: la brecha entre ricos y pobres y la brecha entre regiones, para diseñar políticas públicas destinadas al fortalecimiento de la inversión social y de la presencia institucional para contrarrestar la miseria, la falta servicios públicos, de asistencia social, de acompañamiento a procesos productivos y usos adecuados de la tierra, y la carencia de oportunidades de los habitantes de las regiones de ausencia o presencia débil del Estado.

4. DETRACTORES DEL PROCESO DE PAZ: ¿PAZ POR MEDIO DE LA GUERRA?

Un sector de extrema derecha, agrupado en el partido Centro Democrático, reclama la solución militar del conflicto y que las fuerzas armadas estatales desplieguen una ofensiva militar vigorosa y envolvente hasta vencer a los grupos armados insurgentes. La única forma aceptable de conseguir la paz (porque ellos manifiestan que quieren la paz) es "mano dura", terminar la guerra con la derrota: destruir las fuerzas militares (tanto materiales como personales) de las FARC y del ELN, y someter su voluntad hasta la *rendición incondicional*, esto es, forzarlos a renunciar definitivamente a la lucha armada ya que no pueden

dirigir la guerra con alguna esperanza de éxito, desistiendo de cualquier exigencia o condición frente al Estado.

El Estado, como vencedor, no tendría que darles ningún trato favorable a los combatientes insurgentes que sobreviviesen a la ofensiva militar, sino solo el trato mínimo debido al enemigo fuera de combate previsto por el derecho internacional aplicable a los conflictos internos, esto es, la prohibición de no dar cuartel (Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra, art. 4.º, num. 1), que impone el deber de respetar al enemigo fuera de combate que cae en poder del adversario (porque se rinde o es capturado), a quien no se le puede quitar la vida, y las garantías procesales para un juicio justo (recordemos que este sector exige penas draconianas, sin atenuación alguna).

Los diálogos de paz son considerados una muestra de debilidad del Estado, una claudicación en su tarea de combatir la subversión y una forma de desmoralizar a las fuerzas armadas de la patria, así como una vitrina para la exhibición de los insurgentes como actores políticos ante el país y ante el mundo, lo que les reportaría ventaja militar y reconocimiento político: “Por favor, dejen de invitar estos terroristas al diálogo, yo creo que el camino es la desarticulación. Toda la determinación y toda la fortaleza en la acción militar y generosidad con los que se desmovilicen”.⁴⁵ Acusan al presidente Santos de ser “el idiota útil de las FARC”, y dicen que “las fuerzas armadas le han perdido la confianza y el cariño, porque el presidente Santos se convirtió en el idiota útil del extremo izquierdismo”.⁴⁶ “El Gobierno Santos quiere llevarnos a la vergüenza de negociar el futuro de la lucha contra el narcoterrorismo con el mayor cartel de cocaína del mundo

⁴⁵ Declaraciones del expresidente Álvaro Uribe el 5 de noviembre de 2011, día en que el ejército abatió a Alfonso Cano, líder de las FARC, video disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=5-dROnAPKc0&feature=youtu.be>

⁴⁶ Declaraciones del expresidente Álvaro Uribe a NTN24 el 9 de junio de 2014, video disponible en <http://www.ntn24.com/video/santos-es-el-idiota-util-de-las-farc-maduro-y-castro-alvaro-uribe-16482>.

que es las FARC [...] Y a estos terroristas les ha dado el estatus de actores de la política”.⁴⁷

Entre los detractores de los diálogos de paz tiene especial relevancia un conjunto de víctimas de los grupos insurgentes con capacidad de movilización política y de concitar solidaridad de amplios sectores de la sociedad; el recuerdo permanente de la injusticia padecida, el odio y la rabia los llevan a reclamar la aniquilación de la guerrilla. Así lo expresaba la hija de un próspero ganadero asesinado por las FARC en Urabá en 1981:

“Cuáles diálogos con las FARC, con monstruos no se habla, a esos hay que fumigarlos. Mi papá era un hombre trabajador y honrado cuyo único pecado fue conseguir un capital con el sudor de su frente y vivir en Urabá, y los guerrilleros fueron a matarlo a la finca cuando él se cansó de pagarles la vacuna, y quedamos una pila de niños huérfanos y nos tocó venirnos de allá. A mí lo único que me sirve es que me traigan los féretros de todos los guerrilleros y sus jefes y me los pongan en fila uno a uno.”⁴⁸

Esta posición, que propugna por la victoria militar a toda costa, es muy problemática y no resulta defendible a la luz de una moral crítica o esclarecida basada en el valor de la paz y la dignidad humana, y en el imperativo de asegurar los derechos más vitales del ser humano frente a la actividad bélica, juicios normativos que son suscritos no por haber sido formulados por cierta autoridad, sino por sus propios méritos. Tal es el rasgo de autonomía de los juicios morales formulado por Kant de manera inolvidable.⁴⁹ Juicios que coinciden con las normas fundamen-

⁴⁷ Declaraciones de Álvaro Uribe a Noticias Mundo Fox 8, en Miami, el 13 de noviembre de 2013, video disponible en https://www.youtube.com/watch?v=KUcAZ_t-spc&feature=youtu.be.

⁴⁸ Testimonio de María Patricia, recibido en Medellín (16/03/2013).

⁴⁹ Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 14ª. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1999.

tales de la Constitución sobre el valor de la paz y el derecho primordial de la paz.

Los desacuerdos morales entre las personas tienen, a menudo, origen en desacuerdos sobre juicios de hecho; por ello, es muy útil determinar bien la fuente de estos para dilucidar la cuestión moral. El desacuerdo moral con los detractores del proceso de paz se origina en una divergencia sobre juicios de hecho; ellos creen que es fácticamente segura la victoria militar sobre las FARC y el ELN y, además, que todos los medios que conduzcan a ese fin resultan justificados. Discutimos a continuación este juicio de hecho y los juicios morales basados en este, tomando en consideración datos fácticos sobre la fenomenología de la guerra irregular, y argumentos morales sobre la congruencia entre el fin (la paz) y los medios empleados en su procura.

Los grupos subversivos han recibido golpes muy fuertes que les han hecho perder a sus líderes históricos y a una cantidad importante de combatientes rasos, y se encuentran muy debilitados militarmente en comparación con décadas anteriores donde dispusieron de capacidad militar para intentar pasar de una guerra de guerrillas a una guerra de posiciones; en parte por eso llegan a la mesa de negociación, pero no están dispuestos, bajo ningún aspecto, a aceptar su debilitamiento. Aun así, mal haríamos en considerarlos derrotados; siguen teniendo capacidad militar para continuar con su estrategia de guerra de guerrillas, asestar golpes al Ejército y a infraestructuras de vital importancia (torres de energía, oleoductos, fábricas, puentes, carreteras y autopistas) y para mantener el control sobre porciones del territorio nacional, conservando el poder de atacar y replegarse, de imponer ritmos diferentes a la confrontación y a la misma vida nacional.

Aún con el fortalecimiento del Estado y su posición de superioridad militar, no es verdad que estemos en el posconflicto, la victoria sigue en el aire y parece una entelequia el creer que acelerando e incrementando el esfuerzo militar habrá un inmediato final para la guerra. Los grupos insurgentes no tienen capacidad para derrotar al Estado, pero este tampoco parece

tener condiciones para vencerlos. La derrota definitiva de la insurgencia armada ha mostrado ser una empresa ímproba para las fuerzas armadas estatales, tanto cuando han combatido de manera limpia como cuando han combatido de manera sucia o irregular, apoyándose en los grupos paramilitares.

Las fuerzas armadas estatales devienen demasiado complejas, pesadas y lentas para moverse con agilidad y eficacia por las zonas selváticas, crestas de las cordilleras, valles profundos, caminos de herradura y trochas con soldados poco habituados a la supervivencia en terrenos tan inhóspitos; se les vuelve sumamente difícil hacer frente a un enemigo casi siempre invisible y elusivo que acude al ataque sorpresivo, a la asonada, al camuflaje y a la astucia para acosar y desgastar al Ejército, y que maneja otro marco temporal que rompe con cualquier medida común entre las dos fuerzas (mientras que las fuerzas armadas estatales quieren acabar de una buena vez con la guerra, la guerrilla plantea una larga guerra de resistencia sostenida durante décadas por varias generaciones).⁵⁰

Todo parece indicar que al buscar la rendición incondicional de los grupos insurgentes, será la guerra la que se prolongue tal vez indefinidamente, ya sea en su modalidad de baja intensidad, diseminada, de lento desgaste, ya sea en su modalidad de guerra vigorosa y de alta intensidad en ciertas regiones, por cuanto a la guerra la rige la reciprocidad violenta y tiene una tendencia a ascender a los extremos: "la guerra es un acto de fuerza, y no

⁵⁰ Sobre la guerra irregular, vid. Vilma Liliana Franco, "Guerra irregular: entre la política y el imperativo moral", *Estudios Políticos*, núm. 19, Medellín, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, 2001; Robin Geiss, "Las estructuras de los conflictos asimétricos", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, núm. 864, Ginebra, 2006; Stathis N. Kalyvas, "El carácter cambiante de las guerras civiles", *Colombia Internacional*, núm. 70, Bogotá, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes, 2009; Herfried Münkler: "Las guerras del siglo XXI", *Revista Internacional de la Cruz Roja*, s. n., Ginebra, 2003, disponible en <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tedfy.htm> (consultado 27/12/2012).

hay límite para la aplicación de dicha fuerza. Cada adversario fuerza la mano del otro, y esto redundará en acciones recíprocas virtualmente ilimitadas".⁵¹ Dado que la guerra es el choque entre dos fuerzas activas y el propósito de la derrota del enemigo lo persiguen ambos bandos, "mientras no haya derrotado a mi adversario debo temer que él pueda derrotarme. Ya no soy, pues, dueño de mí mismo, sino que él fuerza mi mano como yo fuerza la suya",⁵² surge entre ambos una nueva puja que los lleva cada vez a un punto más extremo.

Si se persistiese en la solución militar radical en combate, es previsible que esta guerra pudiera durar más décadas y ascender a los extremos en cuanto a esfuerzo militar, crudeza y destrucción y, según muestra la experiencia de tantas décadas, la victoria militar difícilmente llegaría, aguardando al país quién sabe cuántos más años cruentos de desangramiento. Por esta vía la que triunfa es la guerra, mientras que la paz seguiría indefinidamente arrinconada y postergada por la confrontación armada y la producción de víctimas y sufrimiento humano a gran escala. Lo que parece razonable es buscar un acuerdo que finiquite la confrontación armada y que permita conformarse con menos que una derrota militar con rendición incondicional de los insurgentes; lo debido es intentar la negociación, ya no por deseo o inclinación, sino en acatamiento a un precepto constitucional.

Frente a este contraargumento, los partidarios de la solución militar del conflicto suelen prestar oídos sordos persistiendo en su posición: todo vale (todo lo que sea necesario para alcanzar la victoria), no hay más que hacer que actuar como se actúa ya que solo en el aumento del esfuerzo militar reside la solución, y entonces hay que apostar por más guerra y pagar el precio que haya que pagar (más muertes, más lisiados, más destrucción, más gasto militar) hasta conseguir la victoria militar el día que haya de llegar.

⁵¹ Karl von Clausewitz, *De la guerra*, Buenos Aires, Solar, 1983, p. 11.

⁵² *Ibid.*, p. 12.

En realidad, están propugnando la continuación de la guerra aunque otros tengan que correr con los peligros, los daños y las pérdidas humanas y materiales que causa la actividad bélica. Si alguien defiende que es preferible persistir en la guerra aun cuando existe la posibilidad del diálogo y la negociación, nos parece que es mejor que reconozca que está validando la muerte de combatientes de todas las partes del conflicto y la muerte de inocentes (no combatientes), porque el rostro de la guerra es el rostro de la muerte y del sufrimiento humano, así como los desplazamientos forzados de población, los secuestros y la destrucción de infraestructuras.

Qué fácil es decidir sobre la guerra cuando no es uno mismo quien se ve afectado directamente por ella, ni los seres queridos; cuando no se es soldado y no se tienen que sortear los peligros de la vida militar y morir en combate o quedar gravemente herido; cuando no se corre el peligro de perder a un hijo que presta el servicio militar o que está en el monte con la guerrilla; cuando no se es un campesino habitante de regiones de confrontación abierta, donde la angustia por la presión de los ejércitos en campaña es constante.

A los valedores de la solución militarista les falta aplicar el punto de vista universal característico de la moral: desde la antigüedad, los filósofos morales han expresado la idea de que la noción de moral lleva consigo la idea de algo más amplio que el individuo y que la conducta moral es aceptable desde un punto de vista que es, de alguna manera, universal. La regla de oro, la idea del espectador imparcial de Smith, la teoría del observador ideal de Hume, la prueba de universalidad de Kant, la prueba del velo de ignorancia de Rawls, la prueba de universalidad de Hare conllevan la idea de que los juicios morales (sobre lo bueno y lo malo, lo correcto o lo incorrecto, lo justo o lo injusto) no solo indican una preferencia o gusto personal, sino que están sostenidos por razones y el que los formula deja abierta la puerta a la discusión sobre esas razones, son objetivamente justificados a la luz de una mirada imparcial que toma en cuenta los intereses de

todos y todos los hechos pertinentes, y tienen un carácter desinteresado, de manera que demos a los intereses y necesidades de los demás el mismo peso que damos a los nuestros.

Un juicio, norma o principio moral no se puede justificar frente a un grupo particular o parcial dado: la moral requiere un punto de vista universal, que vayamos más allá del "yo" y del "tú" en favor de un cuidado universal, la norma universal, el juicio universalizable. De modo que cuando estemos evaluando una acción, decisión o medida nos sirvamos de razones que sean justificables para todos los afectados por la decisión, los demás y uno mismo. Las consecuencias de adoptar un determinado juicio de valor que satisface los intereses de una persona tienen que ser aceptables para cualquier otra: tienes que comportarte de una forma tal que tu acto pueda ser universalizado.

Quien a la hora de decidir las normas que han de regir el trato con otros hombres se somete a exigencias de universalización y piensa si podría extenderlas como ley universal, se sustrae al imperio de lo económico y del interés egoísta y toma conciencia del valor interno de su humanidad, lo cual sirve para construir una sociedad de hombres libres e iguales. Tratándose de normas morales destinadas a aliviar la dificultad básica de la existencia humana, de bienes y necesidades categóricas como la vida, la salud, la paz y la libertad comunes a todos los seres humanos, y de evitar perjuicios que todos por igual son susceptibles de padecer (el hambre, la violencia, la guerra, la tortura), los destinatarios de nuestras preocupaciones y acciones morales deben ser todos los seres humanos, sean familiares, vecinos, amigos o compatriotas, desconocidos, extranjeros, extraños, o, sin más, rivales o enemigos.⁵³

⁵³ Una síntesis del rasgo de universalidad de la moral, en Pierre Blackburn, *La ética. Fundamentos y problemas contemporáneos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, pp. 103-129; R. M. Hare, "Universability", *Proceedings of the Aristotelian Society*, num. 55, London, 1954-1955, pp. 295-312.

5. LA CONGRUENCIA ENTRE EL FIN Y LOS MEDIOS

Esta obstinación en la rendición incondicional de los grupos insurgentes y en buscar la paz por medio de más guerra, esta indiferencia o insensibilidad frente a las consecuencias funestas de la prolongación guerra y a los más que previsibles sufrimientos que causará a otras personas se llama, en el lenguaje moral y político, *fanatismo*: la tenaz preocupación y apasionamiento en la defensa de creencias u opiniones tenidas por absolutamente verdaderas que no pueden ponerse en discusión y no aceptan ser discutidas por los demás, la "obediencia ciega a una idea, servida con celo obstinado, hasta ejercer la violencia para obligar a otros a seguirla y castigar al que no está dispuesto a abrazarla"⁵⁴ o, agregamos, hasta apegarse con tal obstinación a la idea que esta tiene de realizarse a toda costa, con guerra y violencia, hasta que "los hechos nos den la razón" y aunque haya que hacer pagar a muchos otros seres humanos un alto precio.

Es llamativo ver cómo, al final, los opuestos se atraen y se asemejan. La extrema derecha aborrece el fanatismo de la extrema izquierda de las FARC, es decir, la obstinación en la defensa ciega de su ideología revolucionaria, la glorificación de la violencia (revolucionaria) como medio para realizar sus fines, la crueldad de sus métodos de ataque contra personas civiles (secuestros, extorsiones, tomas de poblaciones, el uso de cilindros-bomba, asesinatos selectivos). Pero ha demostrado tener aquel fanatismo que tanto odia, solo que con un signo político distinto: la obstinación en la defensa ciega de su ideología reaccionaria, la glorificación de la violencia (contrarrevolucionaria), el apoyo de muchos de sus simpatizantes a la conformación de grupos paramilitares, la cobertura ideológica y el apoyo financiero a los mismos, y el reiterado silencio cómplice ante el terror paramilitar.

⁵⁴ Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, t. I, 16ª. ed., México, Siglo XXI, 2008, p. 614.

(el exterminio de la Unión Patriótica, matanzas de campesinos, métodos de terror generalizado, desapariciones forzadas, desplazamientos masivos de población civil, el uso de la motosierra).

Una perspectiva de convivencia pacífica, pluralista y democrática en un Estado constitucional de derecho supone tomar distancia de todo fanatismo, romper con cualquier justificación del uso de la violencia con propósitos políticos (sean del signo político que sean) y negar legitimidad a cualquier proyecto político afincado en la práctica de la violencia, la guerra y la producción de dolor, esto es, distanciarse de las posturas guerreristas que han alimentado y eternizado la guerra, tanto desde la extrema izquierda como desde la extrema derecha.

La búsqueda de la paz a través de la guerra deviene inaceptable. En términos morales importan tanto los fines como los medios para la búsqueda de esos fines, y ambos deben ser sometidos al escrutinio de la razón práctica. Si la meta es la paz, el camino no puede ser la guerra. No basta con que nos pongamos de acuerdo genéricamente sobre valores últimos, ¿quién no desea la paz? También necesitamos ponernos de acuerdo acerca de que técnicas hemos de emplear para alcanzar la paz, porque si cualquier técnica vale, los fines caen en el vacío. Aunque el fin sea la paz, el sentido encerrado en la guerra es la coacción violenta y la muerte; aunque el fin sea la seguridad, la guerra siembra temor e incertidumbre porque su uso tiene consecuencias imprevisibles en el futuro de las vidas individuales y de las relaciones sociales y políticas, llevando al mundo casi siempre a peor.

Fines loables no deben obtenerse por cualquier medio (medios desleales o violentos, por ejemplo); antes bien, los medios deben ser acordes con el fin, porque de lo contrario, hacemos añicos el papel fundamental que cumplen ciertas exigencias morales de importancia básica para la vida buena y justa de todos en sociedad. En palabras de Gandhi: "Se oye decir: 'Los medios, después de todo, no son más que medios'. Yo diría más bien: 'En

definitiva, todo reside en los medios'. El fin vale lo que valen los medios. No hay tabique alguno entre esas dos categorías".⁵⁵

A la hora de la verdad, todo reside en los medios. El fin vale lo que valen los medios. Es menester renunciar a la guerra tanto porque ella es en sí misma un mal para el tipo de seres que son los humanos (mortales, frágiles, carentes, con necesidades categóricas, vulnerables ante la violencia), como porque de ella no florecen ni la paz, ni libertad, ni la justicia, ni la solidaridad. Esta es la exigencia moral de congruencia entre medios y fines: el fin por el que los hombres se esfuerzan y luchan tiene que determinar y definir también la naturaleza de los medios empleados para obtenerlo. No solo debe haber una relación de congruencia medio a fin en términos de racionalidad instrumental, sino también una justificabilidad o plausibilidad moral del medio. La violencia no ingresa en el campo de los medios justos y, por tanto, no debe ser el instrumento con ayuda del cual perseguir fines, ni siquiera los más anhelados como la justicia social, la libertad o la paz.

Los medios empleados para buscar grandes ideales como la paz deben estar a la altura del ideal. Es la única forma de que por la vía de los medios (eficaces, indispensablemente necesarios) no se terminen burlando y convirtiendo en oropel inútil los tersos ideales de paz y de justicia.

Las víctimas de los grupos armados insurgentes merecen todo nuestro reconocimiento por la injusticia que han padecido, toda la consideración y el acompañamiento de la sociedad por su dolor y su pérdida, y recibir una justa reparación, tanto material como simbólica. Humanamente es muy comprensible su rabia, su odio y su resentimiento contra los victimarios y nunca se les puede pedir que olviden la infamia de que fueron víctimas (desplazamiento forzado, extorsión, secuestro, el asesinato de seres queridos); sería insensible esperar un olvido semejante.

⁵⁵ Mahatma Gandhi, *Todos los hombres son hermanos*, compilación de UNESCO, 5ª. ed., Madrid, Sígueme, 1977, p. 121.

Pero su odio y apasionamiento militarista no deberían servir de piedra angular de la moral pública ni condicionar las decisiones sobre los asuntos públicos: primero, porque hay emociones negativas o de aversión (como el odio, la ira, el resentimiento y el deseo de venganza) que pueden dar rienda suelta a aspectos problemáticos de nuestra humanidad y, lejos de darles pábulo, deben ser moderadas en sus contornos más acusados por las instituciones, particularmente por el derecho, que es un entramado normativo que busca mitigar los impactos más acusados de ciertas pasiones e impedir la realización de acciones socialmente nocivas guiadas por intensas emociones del alma humana.⁵⁶

Segundo, porque de guiarnos por su odio y apasionamiento desistiríamos de explorar las potencialidades de la palabra y del diálogo como medio para el acuerdo y la resolución pacífica de conflictos (incluso de los más enquistados y prolongados conflictos), y nos alejaríamos de la posibilidad de superar la guerra de una manera menos cruenta y avanzar hacia la reconciliación política y social. Quedaríamos anclados en el pasado, atados a la sombría repetición de violencias, odios y combates que marca nuestra historia nacional.

EPÍLOGO

La paz es buena en sí misma, es un ideal moral, político y jurídico, y un derecho fundamental por el que vale la pena luchar y por el que todo esfuerzo parece pequeño. No se puede conseguir la paz sin recurrir una vez más a la política y al derecho, a métodos de prudencia y ecuanimidad que permitan la conciliación entre fines opuestos y la reconciliación entre las partes del conflicto y los sectores políticos y sociales antagónicos. Hay que abandonar

⁵⁶ Al respecto, María José Bernuz señala que “el Derecho se encarga de regular, premiar y castigar determinadas emociones expresadas individual o colectivamente”. Vid. María José Bernuz, “El sentido de las emociones en el Derecho Penal”, *Nuevo Foro Penal*, núm. 81, Medellín, Universidad Eafit, 2013, p. 212.

posturas maximalistas y todo fanatismo, porque el fanatismo (sea de derecha, sea de izquierda) contraría el fin fundamental de nuestra Constitución como pacto de paz, y es que todos deberíamos poder convivir y para hacerlo es necesario reconocer al otro, ceder, abandonar dogmatismos y aceptar la diferencia, hacernos concesiones mutuas como seres humanos y como ciudadanos, y contemporizar hasta alcanzar un equilibrio que nos permita coexistir, romper con la violencia y la guerra, y afianzar el vínculo social.

Pero la paz no es ninguna mansa paloma; el camino a ella está plagado de dificultades, de idas y vueltas, hay que lidiar con contradicciones y horas de tensión suprema. Una de esas dificultades reside en que a la mesa de conversaciones llegan los arrebatos y las agitaciones causados por la continuación de las hostilidades entre las FARC y las fuerzas armadas estatales mientras se dialoga, y por la embestida de los detractores del proceso de paz que ven en los ataques de esta guerrilla la prueba deseada del fracaso de las conversaciones.

No es fácil negociar en estas condiciones, pero este parecería ser de manera realista el único punto de partida al alcance. Dado que el proceso lleva tiempo y se han conseguido acuerdos sobre puntos fundamentales (sobre política de desarrollo agrario integral, participación política, solución al problema de drogas ilícitas), es hora de insistir desde la sociedad civil y desde las fuerzas políticas que apoyan el proceso en plantear un alto al fuego unilateral de parte de las Farc y, más adelante, en un cese bilateral de hostilidades.

Mientras tanto, habría que acudir al derecho humanitario —cuya “riqueza dialógica” es “una prenda de acercamiento entre las partes a fin de generar un espacio de confianza y de distensión de las hostilidades”—⁵⁷ para dar soporte a acuerdos intermedios

⁵⁷ Alejandro Valencia Villa, *La humanización de la guerra. Derecho internacional humanitario y conflicto armado en Colombia*, 2ª. ed., Bogotá, Tercer Mundo Editores-Universidad de los Andes, 1992, p. 83.

de alcance limitado que permitan poner fin a las infracciones más tremendas del derecho internacional humanitario (sobre la renuncia al reclutamiento de menores y al uso de minas antipersonal, con la entrega de mapas para su ubicación y desactivación, y la liberación de secuestrados, por ejemplo), lo cual es vital para empezar a producir hechos de paz que afiancen el proceso. Esto facilitaría una mayor confianza entre las partes del conflicto y ayudaría a acelerar las discusiones sobre los puntos de la negociación y la obtención de los acuerdos y, también, contribuiría a disipar muchos de los temores y las reservas de la opinión pública.

La paz y la reconciliación política en Colombia parecen aún lejanas, ocultas en la región de la utopía y, sin embargo, hay que creerlas posibles y trabajar denodadamente por ellas hasta llegar al acuerdo de paz entre el Estado y los grupos insurgentes de las FARC y el ELN, y proseguir en el camino de la reconciliación política y social. No deberíamos permanecer inactivos, como si esta meta dependiera de fuerzas ajenas a nuestra voluntad. Hay que trabajar por la paz y apoyar el proceso de paz aún en horas de desaliento, solo bajo esa condición se puede esperar disminuir la distancia que existe entre el ideal y la realidad. Lo que al comienzo parecía imposible, podría llegar a realizarse.

BIBLIOGRAFÍA

- Ambos, Kai (coord.), *Justicia de transición y Constitución. Análisis de la sentencia C-579 de 2013 de la Corte Constitucional*, Bogotá, Temis-Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano-Konrad Adenauer Stiftung, 2014.
- Arendt, Hannah, *La promesa de la política*, Barcelona, Paidós, 2008.
- Arendt, Hannah, *¿Qué es la política?*, Barcelona, Paidós e ICE de la Universidad Autónoma de Barcelona, 2001.
- Arendt, Hannah, *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 40.
- Aristóteles, *Política*, Madrid, Alianza, 2003, 1253a.

- Benjamin, Walter, "Para la crítica de la violencia", en *Angelus Novus*, Barcelona, Edhasa, 1970.
- Bernuz, María José, "El sentido de las emociones en el Derecho Penal", *Nuevo Foro Penal*, núm. 81, Medellín, Universidad Eafit, 2013.
- Blackburn, Pierre, *La ética. Fundamentos y problemas contemporáneos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Bobbio, Norberto, "Derecho y guerra", en *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (dirs.), *Diccionario de política*, t. I, 16ª. ed., México, Siglo XXI, 2008.
- Bourdieu, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, 2ª. ed., Bilbao, Desclée de Brouwer, 2001.
- Cortina, Adela, *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, 2ª. ed., Madrid, Alianza, 2005.
- Crocker, David A., "Comisiones de la verdad, justicia transicional y sociedad civil", en Martha Minow, David A. Crocker y Rama Mani, *Justicia transicional*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores-Universidad de los Andes-Pontificia Universidad Javeriana, 2011.
- Crocker, David A., "Castigo, perdón y reconciliación. El caso de Sudáfrica", en Adolfo Chaparro (ed. acad.), *Cultura política y perdón*, 2ª. ed., Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2007.
- De Sousa Santos, Boaventura y Mauricio García Villegas, "Colombia: el revés del contrato social de la modernidad", en Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas, *El caleidoscopio de las justicias en Colombia. Análisis socio-jurídico*, t. I, Bogotá, Colciencias, 2001.
- Duncan, Gustavo, *Los señores de la guerra: de paramilitares, mafiosos y autodefensas*, Bogotá, Planeta, 2007.
- Einstein, Albert, *Mi visión del mundo*, 9ª. ed., Barcelona, Tusquets, 2011.
- Esposito, Roberto, *El origen de la política. ¿Hannah Arendt o Simone Weil?*, Barcelona, Paidós, 1999.